



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 06 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1676 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°109 de fecha 22.06.2022 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°211 de fecha 29.06.2022 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.481.858-8 a nombre de JAV Andina Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de Bicentenario Desarrollos Dos Spa y Julia Adela Vilche de fecha 06.10.2021. Modificación Contrato de Arrendamiento, Bicentenario Desarrollos Dos Spa y Jav Andina Spa de fecha 28.02.2022. Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 17.11.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de noviembre del año 2021 a mayo del año 2022 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21.04.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14.04.2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
CONTRIBUYENTE:	JAV ANDINA SPA.
RUT N°:	77.481.858-8.
GIRO:	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS.
DIRECCIÓN:	CALLE LAS PELARGONIAS N°842, LOCAL 26, CONCÓN.
ROL N°:	6019-160.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2022
PATENTE	\$28.779.-
ASEO	\$20.501.-
TOTAL	\$49.280.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)
- ❖ Dirección de Obras.
- ❖ Turismo y Fomento Productivo.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

